



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALLANCA
PROVINCIA DE BOLOGNESI - REGIÓN ANCASH
Tierra Hermosa, Rica Y Generosa
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025 – MDH/GM.

Huallanca, 31 de marzo del 2025.

VISTO:

El expediente Informe N°045-2025-O.G.RR. HH-MDH/LGCC, Informe N°051-2025-O.G.RR. HH-MDH/LGCC de la Oficina de Recursos Humanos; y, Resolución de Gerencia Municipal N°044-2025-MDH/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - y sus modificatorias - y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023.

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
PROVINCIA DE BOLOGNESI – REGIÓN ANCASH
Tierra Hermosa, Rica Y Generosa
GERENCIA MUNICIPAL



capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13 de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°044-2025-MDH/GM, de fecha 25 de marzo, se designa a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Huallanca, por el periodo 2025.

Que, a través del Acta de Validación del PDP de fecha 31 de marzo del 2025, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación dejan constancia que: (i) se ha revisado el contenido del proyecto del PDP; (ii) se ha revisado la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dichas matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad; (iii) se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación; y, (iv) se ha revisado que las capacitaciones incluidas en el PDP no irrogan gasto alguno en el presupuesto institucional de la entidad;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 064-2025-O.G.RR-HH-MDH/LGCC de fecha 31 de marzo, concluye que i) se tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 con el objetivo de asegurar la planificación de las actividades de capacitación del presente año fiscal, ii) que dicho documento ha sido elaborado en atención a lo establecido en la Directiva que regula el proceso de capacitación en entidades públicas, lo que incluye la validación del Comité de Planificación de la Capacitación; y iii) que el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
PROVINCIA DE BOLOGNESI - REGIÓN ANCASH
Tierra Hermosa, Rica Y Generosa
GERENCIA MUNICIPAL



Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 029-2024-SERVIR-PE, se aprueban las materias de capacitación prioritarias para el desarrollo del Servicio Civil, correspondientes al ciclo 2024-2026. Esta disposición identifica seis materias de capacitación prioritarias que buscan fortalecer los conocimientos y capacidades de todos los servidores civiles del país. Las materias aprobadas son las siguientes: modernización de la gestión pública, gestión de recursos humanos, planeamiento estratégico, presupuesto público, gobierno y transformación digital, e integridad;

Estando de conformidad con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N.º 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N.º 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016- SERVIR-PE;

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, y en base a la delegación de facultades expuestas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0112-2024-MDH/A, de fecha 05 de noviembre del 2024 emitida en virtud al Artículo 20º inciso 20), y el artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025, de la Municipalidad Distrital de Huallanca; elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de su portal <https://www.gob.pe/fuerzagdc> o el correo pdp@servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado, dentro del plazo de ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
PROVINCIA DE BOLOGNESI – REGIÓN ANCASH
Tierra Hermosa, Rica Y Generosa
GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Municipal la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huallanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
PROV. BOLOGNESI - ANCASH
Ing. L. P. CORDO CUSANO
DNI N° 42001583
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUALLANCA

MATRIZ PDP

Nombre de entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA		
RUC de entidad	20222304921		
Cantidad total de servidores/as de la entidad	16		



N°	1. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	2. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	3. OBJETIVO DE APRENDIZAJE	4. TIPO DE CAPACITACIÓN	5. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. PRIORIDAD	7. NIVEL DE EVALUACIÓN	8. MODALIDAD	9. OPORTUNIDAD	10. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	11. MONTO TOTAL	
											Costos Directos	Costos Indirectos
1	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Valor por dinero y ciclo de vida de los bienes, servicios y obras	Conocer los principales aspectos del ciclo de contrataciones para la gestión eficiente de recursos en proyectos.	Formación Laboral	CURSO	C2	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	4	1	0	0
2	POLÍTICAS SECTORIALES	Desarrollo e inclusión social	Conocer las estrategias en favor del trabajo articulado para la inclusión social, el cierre de brechas y la lucha contra la pobreza en el país	Formación Laboral	CONFERENCIA	C2	REACCIÓN	VIRTUAL	2	1	0	0
3	POLÍTICAS SECTORIALES	Elaboración e implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (municipalidades distritales)	Conocer la formulación y ejecución de Planes en materia de residuos sólidos municipales, de acuerdo con los lineamientos vigentes.	Formación Laboral	TALLER	C2	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	4	1	0	0
4	MATERIAS TRANSVERSALES	Enfoque de integridad en el ejercicio de la función pública, en el marco de la lucha contra la corrupción	Comprender el papel del enfoque de integridad en el ejercicio de la función pública, con la finalidad de contribuir en el desempeño ético de los servidores civiles, y así reducir la ocurrencia de prácticas antéticas o corruptas, fortaleciendo la confianza ciudadana en las entidades del Estado.	Formación Laboral	CURSO	E	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	9	0	0
5	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Proceso presupuestario a nivel municipal, para el logro de las metas institucionales con enfoque de resultados	Conocer las herramientas de Presupuesto por Resultados (PPR) y su articulación con el ciclo presupuestal, para una adecuada gestión y el cumplimiento de metas de los Programas Presupuestales a nivel municipal.	Formación Laboral	CONFERENCIA	E	REACCIÓN	VIRTUAL	2	1	0	0
6	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado	Comprender las fases de formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado en el marco del SINAPIAN, para contribuir al desarrollo local.	Formación Laboral	CONFERENCIA	E	REACCIÓN	VIRTUAL	3	1	0	0
										TOTAL	0	0

ORIENTACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO Y/O COMENTARIOS DEL RECTOR, A FIN DE DETERMINAR LOS/AOS BENEFICIARIOS/AS DE LA CAPACITACIÓN
Servidores civiles que realizan funciones en áreas de abastecimiento y/o áreas que gestionan contrataciones con el Estado.
Servidores civiles que realizan funciones en áreas de desarrollo social o las que hagan sus veces.
Servidores civiles que desarrollan funciones en áreas de gestión ambiental, servicios públicos municipales, o las que hagan sus veces, de municipalidades distritales .
Servidores civiles en general.
Servidores civiles que realizan funciones en materia de presupuesto público.
Servidores civiles que realizan funciones en áreas de planeamiento estratégico o las que hagan sus veces.